

Acuerdo DIF 006/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 451, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que tiene como propósito que los “Sujetos preferentes de atención de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Alimentación Escolar, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 006/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar.

Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar

1. Introducción

En el marco de la Estrategia nacional impulsada por el Gobierno de México “Vive Saludable, Vive Feliz”, la cual tiene como propósito contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y los niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables para mejorar la salud infantil, como la prohibición de la venta de comida chatarra y refrescos azucarados en las escuelas, se implementa el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se busca fomentar entornos más saludables para los estudiantes.

El Programa de Alimentación Escolar se alinea con dos de las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Este programa busca proporcionar alimentos nutritivos e inocuos a estudiantes de educación básica, promoviendo hábitos alimentarios saludables y mejorando su bienestar general. Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar está en consonancia con los compromisos del Gobierno de México, al contribuir a la mejora de la nutrición, la educación y el bienestar de la población estudiantil en México.

El presente documento tiene como objeto delimitar la operación del Programa de Alimentación Escolar derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 202,5 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el estado de Yucatán.

Este programa va dirigido a Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025 estarán vigentes en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Yucatán se encuentran 275 mil 491 niñas y niños en edad escolar. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2022, el 15.4% de los yucatecos presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.¹

En concordancia, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, y busca garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el artículo 3º que: “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Alimentación Escolar inicia en 1929 con el Programa “Gota de Leche”. Años después, el Sistema Nacional DIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado,

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023. Publicado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país. En mayo de ese año Yucatán comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 personas beneficiarias diariamente con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 personas beneficiarias diariamente, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Alimentación Escolar en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura en las escuelas con la modalidad de desayunos fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de las personas beneficiarias del programa, y dados los beneficios de una ración alimentaria caliente sobre la fría, desde el 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual ésta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos.

En el año 2024 se atendieron 118,851 beneficiarios con el programa “Alimentación Escolar” en ambas modalidades frías y calientes.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o

conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: se considera que existe carencia alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Criterio de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y catálogos de menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios: se refiere a las canastas de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad: Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona beneficiaria: persona que recibe los programas y apoyos de asistencia social.

Población atendida: población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimenticia: platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.

4.1. Objetivos Específicos

a. Entregar raciones alimenticias en sus modalidades fría y caliente, que cumplan con criterios de calidad nutricia, verificando que las raciones otorgadas a las personas beneficiarias sean consumidos dentro del plantel

educativo y comedores asignados.

b. Realizar acciones de orientación alimentaria a las personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar y a los de padres, a fin de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

5. Cobertura

El programa de Alimentación Escolar tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles de preescolar y primaria en los 104 municipios del estado de Yucatán.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial.

- 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI³
- 12,030,699 niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con las cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa⁴

6.2 Población objetivo.

a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier otro centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3 Criterios de focalización

a. En la modalidad fría niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolar, primero y segundo

³ INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos.

⁴ Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023

grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

b. En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles, preescolares, primarias y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios, localidades urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todas las niñas y niños de preescolar y primero y segundo grado de primaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional. El registro de las personas beneficiarias inscritas al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación a través del envío de los padrones por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.5.1. Documentación requerida

A. Para Alimentación escolar modalidad fría y caliente en Mérida:

1. Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela. (Anexos 1 y 2)
2. Padrón de personas beneficiarias con sus datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.
3. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

B. Para Alimentación Escolar modalidad fría y caliente en

municipios:

1. Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal (Anexos 1 y 2).
2. Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.
3. Listado de escuelas a incorporar al programa especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
4. Padrón de personas beneficiarias por escuela incluyendo datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.
5. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los apoyos consisten en otorgar raciones alimentarias en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad fría:

- Una porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 10g a 12g de oleaginosa.
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Productos que conforman las raciones de alimentación escolar modalidad fría

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), barra de cereal con oleaginosa (30g+10g), cereal en bolsa (30gr), barra de fruta deshidratada (20gr), barra de fruta deshidratada con oleaginosa (20gr+10gr).

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Cereal de trigo integral sabor vainilla
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor durazno
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor cheese cake
- Barra de manzana deshidratada sabor tamarindo
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor galletas
- Barra de manzana deshidratada sabor mango
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor pay de limón
- Barra de manzana deshidratada sabor tuti fruti
- Cereal de trigo integral sabor caramelo
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor fresa

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de alimentación escolar modalidad fría.**

B. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad caliente:

- Leche descremada
- Dos a cuatro cereales máximo
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- De dos a cinco variedades de leguminosas
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el Anexo 4 Menú de alimentación escolar modalidad caliente.

Para la elaboración de los menús de las raciones de alimentación escolar modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una canasta alimentaria tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por persona beneficiar, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los desayunadores calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los

siguientes productos:

Productos para elaborar las raciones de alimentación escolar modalidad calientes

- Aceite vegetal comestible, 1L
- Alubia, 500 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 130 g
- Avena en hojuelas, 400 g
- cacahuate, 100 g
- Carne de pollo, 200 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 500 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 430 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Sopa de verduras deshidratada 36g
- Pieza de fruta fresca 100 g (manzana).

En el caso de la fruta fresca, un día al mes se realizará la entrega por parte del SEDIF Yucatán, el resto de los días de consumo será cubierto por el comité de padres de familia.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán apegarse a los criterios de calidad nutricia descritos en el numeral 7.3.

Los apoyos en alimentación escolar consisten en una ración en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2025 se considera la entrega de una ración de alimento durante 122 días hábiles de calendario escolar (Anexo 5)

7.3 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Frutas y verduras frescas

a. Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

b. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

c. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

2. Fruta deshidratada

a. Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

3. Cereales

a. Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberá contener al menos 6 g de fibra dietética en 100g de producto.

4. Leche

a. Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la

leche.

Para la distribución de las raciones de AEF se integrarán cinco menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2025 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad caliente:

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

- a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús.
- b. Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada.
- c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.
- d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- e. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- f. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- g. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

h. En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.

i. Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g

j. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales.

k. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria.

l. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.

m. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

n. Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta, sin añadir azúcar.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a las personas beneficiarias de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Sesiones educativas, a través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las escuelas que reciben el

Programa con temas orientados a las personas beneficiarias y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para los padres de familia, preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo.
- Producción y consumo de alimentos saludables.
- Nutrimientos críticos en el entorno social y familiar.
- La higiene personal y de los alimentos.

Así mismo, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los comedores de Alimentación Escolar modalidad caliente, además de estos temas se imparten a los preparadores de alimentos y comité Taller del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes y correctas prácticas de higiene.

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerzan de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

Huertos escolares pedagógicos, para promover los hábitos alimentarios saludables se impulsa la instalación y uso de huertos escolares dirigida a las personas beneficiarias del programa.

B. Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación

de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de estos durante el ejercicio, mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema Primeras entradas, Primeras salidas (PEPS), acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

C. Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto por lo que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad caliente, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

1. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a. Presidente(a).
- b. Tesorero(a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

2. Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:

- a. Promover la integración del comité de padres de familia de las personas beneficiarias.
- b. Invitar a los padres de familia de las personas beneficiarias a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán.
- c. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón de las personas beneficiarias.
- d. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- e. Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.
- f. Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
- g. Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
- h. Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para las personas beneficiarias y que se consuman dentro del plantel escolar o comedor.
- i. Reportar el desvío o mal uso de los insumos pertenecientes al programa.
- j. Elaborar y servir a las personas beneficiarias el alimento ya sea caliente o frío de acuerdo con el calendario escolar vigente al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
- k. Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad higiene de los alimentos.
- l. Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- m. Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
- n. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
- o. Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

D. Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa Alimentación Escolar, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- a. Información clara y oportuna para participar en el programa.
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c. El resguardo y seguridad de su información personal.
- d. Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- e. Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- f. Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- g. Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación:

a. Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser alimentación escolar modalidad fría o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Del comité de padres de familia:

- a. Solicitar información de manera respetuosa.
- b. Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- c. Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- d. Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- e. Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal
- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006)
- f. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación
- g. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- h. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC

- j. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- l. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- m. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- n. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y las personas beneficiarias
- o. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- p. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- q. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- r. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- s. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- t. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- u. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- v. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC vigente
- w. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC vigente
- x. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en EIASADC vigente
- y. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria
- z. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta

- aa. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- bb. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover los hábitos alimentarios saludables
- cc. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- dd. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- ee. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- ff. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias
- c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- e. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- f. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- g. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- h. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- i. Coadyuvar en la Integración, actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas de la EIASADC al SEDIF y notificar al SEDIF las bajas por fallecimiento

C. Sanciones

a. En caso de incumplir con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, el DIF Yucatán, tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa a la escuela que incurra en dicha falta.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de

personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos para optimizar su distribución.
- c. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Alimentación Escolar en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- a. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b. El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.
- c. Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Otros Recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son únicamente provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar:

1. La Escuela envía al DIF Municipal el oficio de ingreso al programa Alimentación Escolar, a su vez el DIF Municipal envía la solicitud al DIF Yucatán (Anexo 1 y 2)

2. El DIF Yucatán recibe y verifica que el oficio de solicitud cumpla con la información requerida.

3. El DIF Yucatán realiza la reunión en el centro escolar e informa a los padres de familia y maestros los lineamientos del programa y conforma el comité de Alimentación Escolar, llena los formatos de actas. (Anexo 6 y 7).

4. De acuerdo con el número de personas beneficiarias el DIF Yucatán envía a los DIF Municipales los insumos correspondientes, lo anterior se realiza en las fechas señaladas en el calendario de entrega. (Anexo 5).

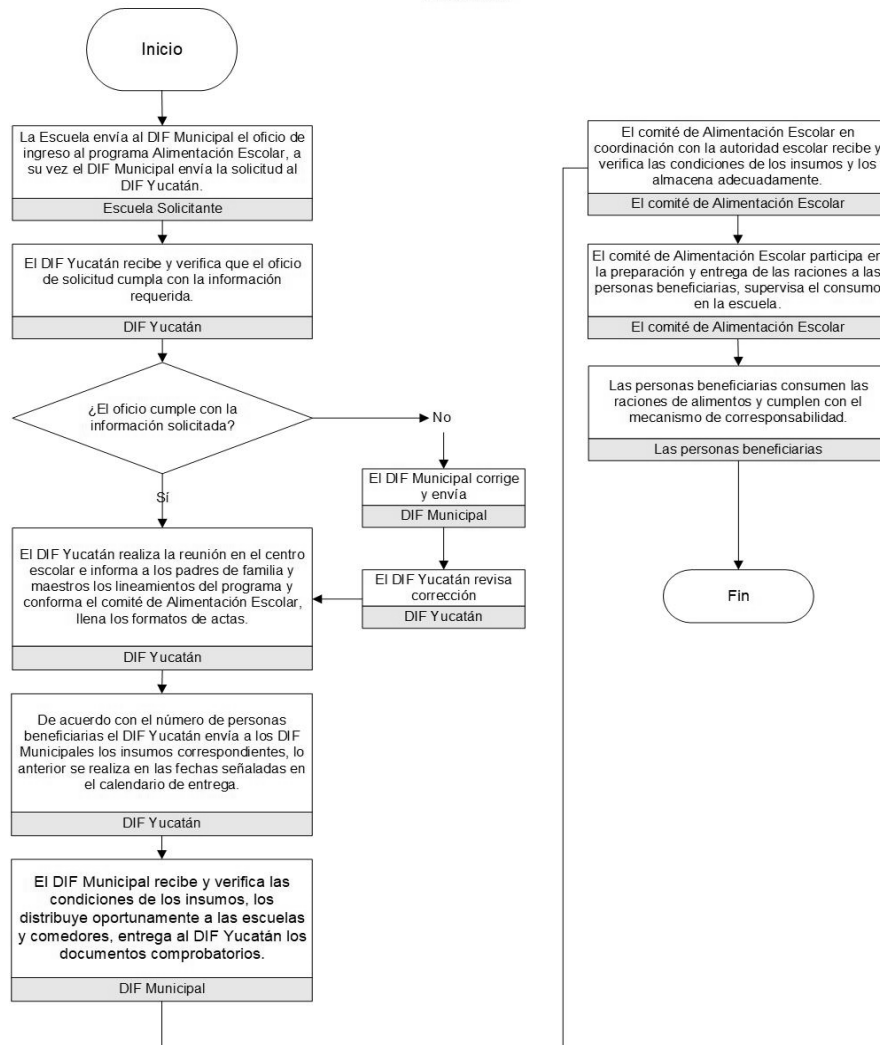
5. El DIF Municipal recibe y verifica las condiciones de los insumos, los distribuye oportunamente a las escuelas y comedores, entrega al DIF Yucatán los documentos comprobatorios.

6. El comité de Alimentación Escolar en coordinación con la autoridad escolar recibe y verifica las condiciones de los insumos y los almacena adecuadamente.

7. El comité de Alimentación Escolar participa en la preparación y entrega de las raciones a las personas beneficiarias, supervisa el consumo en la escuela o comedor.

8. Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimentos y cumplen con el mecanismo de corresponsabilidad.

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar.



12.2. Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2025. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar para que en coordinación con estos Sistemas Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Alimentación Escolar	\$ 243,958,736.00

13.2 Evaluación

El seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través de indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22732 Programa de Alimentación Escolar. señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluación/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así

como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Alimentación Escolar alimenta indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

El Programa de Alimentación Escolar, de manera estatal alimenta al programa presupuestario, 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, en su componente número 1. La Matriz de Indicadores de Resultados de este programa presupuestario se puede consultar en la siguiente liga electrónica: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, Pag 227 a 229. Los indicadores que se alimentan con este programa son los siguientes:

**Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 451
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación.	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación. C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	Trimestral
Componente: 1			
Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo	Trimestral
Actividad: C1A1			
Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolaresdiseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo.	Semestral

Actividad: C1A2 Integración del padrón de personas beneficiarias			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23432 – Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares	Trimestral

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Alimentación Escolar, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."
(Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Alimentación Escolar, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de las personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que

incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

A. Quejas y denuncias

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF /

www.fepadenet.pgr.gob.mx

- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272 <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030 <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

A. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.

b. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.

c. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

d. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

e. El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable de este.

B. El SEDIF

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de

quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

d. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

e. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

g. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; éstas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- Presidente (a).
- Tesorero(a).
- Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- Responsable de la calidad alimentaria.
- Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- Responsable de la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Los padres de familia o tutores de las niñas y niños beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar deberán aportar por cada ración de

alimento la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos M.N.), independientemente de la modalidad de que se trate, mismos que serán depositados en la tesorería del DIF Yucatán y serán utilizados para atender las necesidades del programa.

En caso de que la persona beneficiaria padre, madre o tutor no pudiese cubrir la cuota de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, se realizará un procedimiento de exención del pago para proporcionar el apoyo alimentario, toda vez que la EIASADC 2025 señala que "la cuota o mecanismo de corresponsabilidad no puede ser obligatoria y en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos."

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

3º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 2. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 3. Menú de Alimentación Escolar modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	- Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada
- Cereal de trigo integral sabor vainilla	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor cheese cake	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor galletas	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor pay de limón	- Cereal de Trigo integral sabor caramelo
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor durazno	- Barra de manzana deshidratada sabor tamarindo	- Barra de manzana deshidratada sabor mango	- Barra de manzana deshidratada sabor tuti fruti	- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor fresa

Anexo 4. Proyecto Menú de Alimentación Escolar modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Pollo pibil Aceite Pollo deshebrado Recado rojo Frijol Tortillas de maíz Pepino Zanahoria Fruta de temporada	Joroches Aceite Harina de maíz nixtamalizado Frijol Zanahoria Fruta de temporada	Huevo a la Mexicana Aceite Huevo Jitomate Cebolla Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tacos de tinga de atún Aceite Atún en lata Tortilla de maíz Lata de Verduras Calabaza Jitomate Cebolla Frijol Fruta de temporada	Espagueti con pollo Aceite Pollo deshebrado Pasta integral Lata de Verduras Leche descremada Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Huevo con Chaya Huevo Aceite Huevo Chaya Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tortitas de avena y atún Aceite Atún Avena en hojuelas Huevo Jitomate Cebolla Cilantro Verduras Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Enfrijoladas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Frijol Fruta de temporada	Tacos de fajitas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Fruta de temporada	Moros con Cristianos Aceite Lata de Verduras Jitomate Arroz Frijol Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Calabacitas a la Mexicana Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Calabaza Jitomate Zanahoria Cebolla Frijol Tortilla de maíz Fruta de temporada	Albóndigas de Lenteja y pollo Aceite Pollo deshebrado Lenteja Pasta espagueti Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Pasta Integral Sopa deshidratada Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada	Tacos de Tzik de pollo Aceite Pollo deshebrado Tortillas de maíz Frijol Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Cilantro Fruta de temporada	Tortitas de lenteja Aceite Lenteja Avena Huevo Lata de Verduras Cilantro Jitomate Perejil Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Sopa Borracha Aceite Frijol Tortilla de maíz Zanahoria Pepino Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo Viejo Pollo deshebrado Huevo Arroz Verduras en lata Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Potaje de alubias Aceite Pollo Alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Fruta de temporada	Potaje de lentejas Aceite Huevo Lenteja Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Fruta de temporada	Puchero de pollo Aceite Pollo deshebrado Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Rábano Cilantro Pasta Integral Sopa deshidratada Fruta de temporada	Espagueti negro con huevo Aceite Huevo Pasta Integral Frijol Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Leche descremada en polvo Fruta de temporada

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA FAMILIA
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

2025

Enero							Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
				1	2	3							1							1																					
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10							
12	#	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17							
19	#	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24							
26	#	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31							
														14 días de consumo							9 días de consumo							16 días de consumo							20 días de consumo						

Julio							Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
				1	2	3							1	2						1																					
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7								
13	#	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14								
20	#	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21								
27	#	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28								
							31							13 días de consumo							22 días de consumo							18 días de consumo							10 días de consumo						

- 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de Marzo: Entrega de dotaciones de Marzo y Abril
- 28, 29, 30 de Abril y 6, 7, 8, 9, 12 de Mayo: Entrega de dotación de Mayo
- 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 de Mayo: Entrega de dotación de Junio
- 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 de Septiembre: Entrega de dotación de Septiembre
- 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30 de Septiembre: Entrega de dotación de Octubre
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de Octubre: Entrega de dotación de Noviembre
- 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 de Noviembre: Entrega de dotación de Diciembre

Anexo 6 Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar

En la localidad de _____ del Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ en la escuela
_____ clave _____ nivel _____ con ubicación
_____ se reunieron los representantes de la

Autoridad Municipal y el DIF Estatal los: C.C. _____ y _____
El/la director(a) de la escuela: Profesor(a) _____ los/las integrantes de la sociedad
de padres de familia, así como maestros (as) y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de
Alimentación Escolar.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el/la representante del DIF Estatal
procedió a informar a los/las presentes las características del programa, explicó que el Comité de Alimentación Escolar se
encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar y la
implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela. El/La director(a)
informó que actualmente cuenta con _____ alumnos (as) beneficiarios (as) del Programa.

Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Alimentación Escolar, siendo democráticamente electas las siguientes
personas para los cargos que se mencionan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	_____	_____
Tesorero:	_____	_____
Resp. de nutrición y educación alimentaria:	_____	_____
Responsable de calidad alimentaria:	_____	_____
Responsable de vigilancia nutricional *:	_____	_____
Responsable de huerto escolar *:	_____	_____
Responsable de vigilancia ciudadana:	_____	_____

*En caso que aplique.

Se da por terminada la reunión a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los/las asistentes a
la asamblea y las autoridades presentes.

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Sello
de la escuela

Anexo 7 Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación
Acta de Asamblea de Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar

En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____ y los promotores del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Alimentación
Escolar para tratar los siguientes puntos: _____

En donde se tomaron los siguientes acuerdos: _____

Luego de la lectura del acta, concluyó la asamblea firmando de conformidad.

Por el Comité de Alimentación Escolar

Por la Escuela

Presidente

Director(a)

Tesorero

Maestro(a)

Resp de nutrición y educación alimentaria

Maestro(a)

Responsable de calidad alimentaria*

Maestro(a)

Responsable de vigilancia nutricional*

Responsable de huerto escolar

Responsable de vigilancia ciudadana

*En caso que aplique.

Por el DIF Estatal

Por la Autoridad Municipal

nombre, firma y cargo

Sello
de la escuela

nombre, firma y cargo